

RESOLUCIÓN 680 DE 2020

(abril 24)

Diario Oficial No. 51.300 de 29 de abril de 2020

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 777 de 2021 >

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Potable y Saneamiento Básico.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 777 de 2021, 'por medio de la cual se desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad el Diario Oficial No. 51.694 de 3 de junio de 2021.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto Legislativo [539](#) de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo [20](#) de la Constitución Política prevé que las autoridades de la república están instituidas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes particulares;

Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo [50](#), establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el derecho fundamental a la salud, y en su artículo [10](#), señala como deberes de las personas frente al derecho fundamental a la salud, el de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que afecten a las personas";

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia y que se debe evitar la propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación de casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, para evitar el contagio;

Que, con base en la declaratoria de pandemia, mediante Resolución [385](#) de 2020, el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y sus efectos;

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a: i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el trabajo; ii) respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenible; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo;

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de las medidas adoptadas, consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son de alto costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el uso de mascarillas y otras medidas que se deben mantener;

Que por medio de los Decretos [457](#) del 22 de marzo, [531](#) del 8 de abril y [593](#) del 24 de abril, se adoptaron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, para el mantenimiento de

medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos por su misma naturaleza no deben interrumpirse, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los locales que permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican;

Que el Decreto Legislativo [539](#) del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar sus labores;

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución número [666](#) del 24 de abril de 2020 que establece el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública;

Que el numeral 3.6 del artículo [3o](#) del Decreto 593 de 2020 indica que se permite el derecho de circulación en “La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte y distribución de manufacturas de productos textiles, de cuero y prendas de vestir, de transformación de madera; de derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinaria y equipos (...)”; cuyos puntos de venta, plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio;

Que, analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de agua potable y saneamiento suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elaboró el protocolo de bioseguridad para el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual se adopta mediante la presente resolución adoptado mediante la Resolución [666](#) de 2020;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

[ARTÍCULO 1o. OBJETO.](#) <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 777 de 2021> / La presente resolución tiene por objeto la prevención de la transmisión del COVID-19 en el sector de agua potable y saneamiento básico, contenido en el artículo [1o](#) de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Este protocolo es complementario al adoptado mediante Resolución [666](#) del 24 de abril de 2020. Los responsables de la ejecución de cada proyecto consideren necesarias las medidas de bioseguridad que se establezcan.

[ARTÍCULO 2o. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.](#) <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 777 de 2021> / De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo [539](#) de 2020, la vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores, realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de la secretaría de obras o la dependencia que en la entidad municipal o distrital haga sus veces, de acuerdo con el artículo [1o](#) de la presente resolución en donde se ejecuten los proyectos de agua potable y saneamiento básico, en el municipio o distrito en donde se ejecuten los proyectos de agua potable y saneamiento básico, realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de la secretaría de obras o la dependencia que en la entidad municipal o distrital haga sus veces, de acuerdo con el artículo [1o](#) de la presente resolución.

[ARTÍCULO 3o. VIGENCIA.](#) <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 777 de 2021> / La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2020.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Fernando Ruiz Gómez

[ANEXO TECNICO.](#)

Contenido

1. Objetivo

2. Medidas generales de bioseguridad
3. Medidas de bioseguridad para el sector de agua potable y saneamiento básico
 - 3.1. Categorías para la ejecución y reactivación de los proyectos
 - 3.2. Etapa de planeación para la reactivación de los proyectos
 - 3.3. Articulación con autoridades departamentales, distritales y municipales
 - 3.4. Definición de roles y responsabilidades
 - 3.4.1. Entidad contratante
 - 3.4.2. Contratistas
 - 3.4.3. Interventorías
 - 3.4.4. Director de obra
 - 3.4.5. Profesional de seguridad y salud en el trabajo
 - 3.4.6. Trabajadores de obra
 - 3.4.7. Supervisores
 - 3.5. Medidas antes de llegar al sitio de obra y durante la permanencia en sitios de obra
 - 3.5.1. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo
 - 3.5.2. Durante la permanencia en obra
 - 3.5.3. Programación de actividades, personal y turnos
 - 3.5.4. Medidas generales en obra
 - 3.6. Medidas de mitigación y contención en obras
 - 3.6.1. Mecanismo de respuesta ante un caso
 - 3.6.2. Medidas de mitigación/crisis
 - 3.6.3. Atención de emergencias
 - 3.7. Medidas para la cadena de producción y suministros, asociados a la producción, abastecimiento, suministro
 - 3.7.1. Entrega, carga y descarga de materiales
 - 3.7.2. Gestión del almacén
 - 3.7.3. Medidas durante la carga y recepción de suministros
 - 3.7.4. Medidas en el transporte de suministros
 - 3.7.5. Medidas a la salida del sitio de obra
 - 3.8. Medidas de promoción y prevención en la operación de los sistemas de agua y saneamiento y en públicos de acueducto y saneamiento básico
 - 3.8.1. Acciones en labores de operación de los sistemas de agua y saneamiento básico

contratistas, interventores, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el proyectos del sector agua y saneamiento básico, con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.

Es importante mencionar que este protocolo es aplicable a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, inversión, operación y puesta en marcha, para lo cual, cada entidad contratante, junto con los contratistas, deberán realizar el análisis particular por cada proyecto, revisando la aplicación de las medidas a cada caso en particular de los sistemas de agua y saneamiento y actividades de prestación de los servicios públicos de acueducto.

3.1. Categorías para la ejecución y reactivación de los proyectos

Teniendo en cuenta que debe prevalecer el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, de gran importancia la ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento básico en el proceso de prevención de COVID-19. Los contratantes, contratista, interventores y administradores de proyectos, deberán realizar el análisis detallado de los riesgos que se reactivarán durante la medida de emergencia sanitaria, de forma que se tengan en cuenta todas las medidas de prevención requeridas para lograr la reactivación de manera gradual, oportuna y cumpliendo estrictamente con las medidas de prevención.

Acorde con las condiciones particulares de los proyectos que se ejecutan en el sector de agua potable y saneamiento básico, los contratantes deben definir las medidas específicas para su desarrollo, en coordinación con los contratistas y interventores donde se ejecutan dichos proyectos, teniendo en cuenta estas categorías:

1. Proyectos estratégicos para garantizar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones; así como la operación y mantenimiento del acueducto.
2. Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial, necesarios para garantizar la evacuación y tratar adecuadamente las aguas lluvias, y proyectos de preinversión en sistemas de alcantarillado.
3. Proyectos para el manejo, aprovechamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos, incluyendo la recolección y transporte.

3.2. Etapa de planeación para la reactivación de los proyectos

Teniendo en cuenta que la prevención y atención de la actual pandemia requiere del compromiso de todos los actores involucrados en los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, sobre el principio de la autoreconocimiento de los riesgos que supone el trabajo bajo estas condiciones.

Por lo anterior, resulta de gran importancia tener en cuenta los siguientes aspectos, en una fase inicial de planeación, teniendo en cuenta que los proyectos del sector contienen infraestructuras lineales en un gran porcentaje, pero a su vez, también existen proyectos de tipo puntual.

En ese orden, la entidad contratante, los contratistas e interventores, deberán:

1. Definir los riesgos inherentes a la ejecución de cada proyecto desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental, así como la definición de las medidas para su mitigación.
2. Definir los frentes de obra o de trabajo estratégicos para la fase de inicio, donde los riesgos analizados se gestionen de acuerdo con este nuevo modelo de trabajo y a su vez, la confianza de todos los involucrados en su desarrollo.
3. Definir los diferentes requerimientos de bioseguridad en términos de recurso humano, materiales y equipos, así como los elementos requeridos en la zona de trabajo, como fuera de la misma.
4. Analizar los costos para la implementación de las medidas de bioseguridad para análisis y aprobación por parte de los contratantes e interventores.
5. Analizar la programación de las obras o proyectos, proponiendo reprogramaciones graduales para atender las necesidades de los contratantes e interventores.
6. Definir las coordinaciones intersectoriales requeridas, así como de coordinación con las entidades municipales, para garantizar el cumplimiento de los nuevos cronogramas propuestos.

7. Definición de una matriz de responsables internos y externos, para garantizar la activación de los frentes de trabajo y el cumplimiento del marco de las medidas expuestas en este protocolo.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos al interior de cada equipo de trabajo:

1. Definir los perfiles que pueden desarrollar teletrabajo y los indispensables en los frentes de desplazamiento de personas desde otras localidades, así como la gradualidad y optimización en el número de directivos.
2. Capacitar de forma permanente sobre las medidas de bioseguridad, bajo la política de la autorregulación.
3. Implementar la política de mantenimiento de trabajo y empleos durante la emergencia y de no disminuir la preocupación evidente de los trabajadores frente a la posible pérdida de su trabajo por presiones.
4. Definir el equipo de trabajo al interior de la entidad contratante, los contratistas e interventores por obra, responsable de la identificación e implementación de las acciones para mitigar sus efectos, tanto al interior de la obra como en las comunidades aledañas a la misma.
5. Definir al interior de la entidad contratante, los contratistas e interventores, los roles y responsabilidades para la prevención del COVID-19, tanto al interior de la obra, como del impacto que se pueda generar en las comunidades.
6. Definir los protocolos para reporte de casos identificados de COVID-19, a la Aseguradora de Riesgos Laborales, manteniendo comunicación permanente en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
7. Conformar un comité de seguimiento a las medidas de prevención del COVID-19, en obras o proyectos que se revisarán: a) avances en la implementación de medidas y procedimientos; b) ajuste de las medidas de bioseguridad; c) desviaciones o hallazgos identificados; e) requerimientos a externos, entre otros aspectos. El comité de seguimiento estará conformado por un representante de la entidad contratante, un representante del contratista, un representante de la interventoría, un representante de la obra, así como las demás entidades que se consideren necesarias para el desarrollo de los comités. Se recomienda comités virtuales.

3.3. Articulación con autoridades departamentales, distritales y municipales

Las entidades contratantes, contratistas, consultores e interventores que ejecuten proyectos del sector público deberán realizar la debida articulación y socialización de las medidas de bioseguridad desarrolladas, así como las medidas particulares adicionales que se implementen en cada municipio donde esté localizada la obra, con las autoridades departamentales, distritales y municipales en aspectos como:

- Movilidad de maquinaria y personal al interior del municipio.
- Movilidad de personal, vehículos y maquinaria hasta el municipio y desde el municipio a los sitios de construcción.
- Movilidad a los sitios de obra.
- Articulación con las autoridades de salud municipales, distritales, departamentales y/o nacionales, según corresponda.
- Articulación con las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- Las demás que se consideren necesarias para garantizar la ejecución de las obras y su puesta en marcha.

3.4. Definición de roles y responsabilidades

3.4.1. Entidad contratante

- a) Liderar las gestiones de reactivación de los proyectos y realizar la coordinación interinstitucional a la cabeza de los proyectos durante la temporada de aislamiento preventivo obligatorio, en condiciones de seguridad.
- b) Generar, con base en las recomendaciones dadas en este documento, un protocolo de promoción de la bioseguridad.

condiciones particulares para cada obra o proyecto a reactivar. Este protocolo deberá ser elaborado interventoría. La entidad contratante velará por el cumplimiento estricto de las medidas allí previstas.

c) Implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento, conforme a las condiciones del sector de agua potable y saneamiento básico; garantizando la continuidad de las actividades de los trabajadores, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de los proyectos.

d) Monitorear y evaluar, con apoyo de las interventorías, el cumplimiento de las acciones previstas en el contrato por parte de los contratistas.

e) Consolidar los reportes que le efectúen los contratistas respecto de los eventos de contagio que ocurran durante las actividades de obra, para la toma de decisiones y acciones de la mejora frente a las medidas establecidas.

f) Establecer la categorización de proyectos y obras que se reactivarán durante las condiciones de emergencia, de acuerdo al numeral 3.1 del presente documento.

g) Remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el protocolo o protocolos que se establezcan acorde a los proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y obras por impuestos.

h) Remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el protocolo o protocolos que se establezcan acorde a los proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, tasa compensada, audiencia pública por impuestos, entre otros, y que hayan sido viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

i) Implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar y manejar el riesgo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3.4.2. Contratistas

a) Elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades de los trabajadores de la obra que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la interventoría.

b) Articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud de la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales, en el ámbito de competencia para emitir recomendaciones, observaciones y sugerencias para su debida ejecución.

c) Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden municipal los casos de síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar en el personal involucrado en el desarrollo de los proyectos.

d) Dar a conocer a sus trabajadores por medio de los canales de comunicación que se establezcan la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.

e) Dar a conocer a las comunidades aledañas a los proyectos, las medidas de bioseguridad a implementar que se establecieron en el presente protocolo.

f) Implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso durante la jornada laboral.

g) Solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

h) Solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante la ejecución de las obras.

i) Dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores.

contratación.

j) Todos los contratistas deberán implementar el plan de continuidad integrado para responder al cierre de los sitios de construcción expuestos al virus.

k) Implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar y manejar el riesgo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3.4.3. Interventorías

a) Revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y procurar implementar como mínimo las acciones previstas en este documento, además de garantizar el cumplimiento de la obra que se encuentren bajo su intervención.

b) Implementar las medidas de bioseguridad adoptadas en este protocolo, así como las demás que se establezcan para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19 a su propio personal.

c) Remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades y el cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de ser realizado a cada caso).

d) Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas por el contratista de cada obra.

e) Dar a conocer a sus trabajadores las medidas indicadas en este documento, así como las demás que se establezcan para garantizar la mínima exposición al contagio por COVID-19.

f) Acoger e implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar y manejar el riesgo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3.4.4. Director de obra

a) Liderar la implementación de las medidas de bioseguridad y mantener informados permanentemente a los trabajadores en relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios, acorde con el protocolo aprobado.

b) Seguir los lineamientos establecidos en el presente documento y en el Plan de Aplicación del Protocolo de Bioseguridad.

c) Designar los profesionales que en la obra realizarán el monitoreo para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.

d) Requerir a los trabajadores de la obra que incumplan las medidas de control expuestas, en pro de lograr el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

e) Ejercer liderazgo permanente tanto en las obras, como respecto de sus equipos de trabajo, para asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta que se requieran.

3.4.5. Profesional de seguridad y salud en el trabajo

Tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico de la Resolución [666](#) de 2020, y específicamente:

a) Desarrollar protocolos complementarios a los establecidos aquí, para monitorear el estado de salud de los trabajadores y prevenir de un posible contagio.

b) Supervisar que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

c) Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias, incluyendo los traslados.

d) Elaborar una planilla de control para el registro de información de la temperatura y estado de salud de los trabajadores.

dichas condiciones a la entrada y salida de la jornada laboral, y durante el transcurso de la misma, haciéndoles saber a los trabajadores. Esta información se realizará a través de autoreporte del trabajador y/o valoración médica por el médico del proyecto.

e) Vigilar que no ingrese al trabajo de campo, personal con síntomas positivos. Igualmente se identificar a los compañeros de vivienda de los trabajadores, permitiendo que aquellos que registren casos de COVID-19, para lo cual se debe llevar un registro de control.

f) Prohibir el intercambio de prendas de vestir o elementos de uso de protección personal (chaleco, casco, etc.) entre los miembros del equipo de trabajo.

g) Reiterar al personal, la conveniencia de mantener el distanciamiento social dentro y fuera del sitio de obra.

h) Capacitar a todos los trabajadores en lavado de manos con agua y jabón, reforzando esta actividad y capacitados en la colocación, uso diario y retiro de guantes, tapabocas y la aplicación de la etiqueta respiratoria.

i) Elaborar un directorio con los números telefónicos de las secretarías de salud de cada municipio exclusivamente para el manejo de reportes asociados al COVID-19, en donde se debe reportar cada vez que se crea un directorio telefónico de todo el personal, en el cual se indique su EPS y el centro médico al que se debe acudir en caso de presentarse indicios de contagio, a fin de contar con un diagnóstico médico calificado.

j) Documentar diariamente el cumplimiento de las medidas sanitarias implementadas en obra.

k) Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas.

l) Mantener un registro de ausencias por gripe o por COVID-19 por cada área o frente de obra.

m) Realizar mediciones de temperatura a todos los trabajadores tanto al ingreso como a la salida de la obra durante el día para grupos de 5 o más personas.

n) Disponer de información sobre el número de personas que habitan sus casas y la documentación de los integrantes.

o) Garantizar implementación de puntos que permitan la hidratación constante.

p) Conocer y atender el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

q) Requerir a los trabajadores de obra que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.

3.4.6. Trabajadores de obra

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.2 del anexo técnico de la Resolución [666](#) de 2020, y es:

a) Atender las indicaciones del director de obra, personal de seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento, bajo la política de la autoregulación.

b) Acatar las medidas expuestas en el presente documento, relacionadas con sus actividades al ingreso y salida de la obra, así como las determinadas para la estancia en su vivienda y en el sitio de obra.

c) Mantener distancia mínima de dos metros (2 m) entre las personas.

d) Usar de manera obligatoria todos los implementos de seguridad y los Elementos de Protección Personal.

e) Identificar y utilizar los puntos permanentes dispuestos en los sitios de obra para garantizar las mediciones de temperatura.

f) Reportar de forma inmediata al profesional de seguridad y salud en el trabajo, cualquiera de los síntomas o los demás requerimientos que realice este profesional en relación con las medidas de bioseguridad.

3.4.7. Supervisores

Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento de forma tal que el contratista garantice el cumplimiento de las medidas establecidas, sobre:

- a) Sanidad de las áreas donde interactúan las personas.
- b) Medios de comunicación a las personas trabajadoras y clientes.
- c) Medios de seguimiento a las personas con síntomas o posible contagio de Covid- 19
- d) Medios de comunicación con las autoridades de salud y con las Administradoras de Riesgos Laborales
- e) Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.
- f) Oficializar políticas en la obra que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a perder el empleo.
- g) Revisar que se lleve el registro de ausencias por gripe o síntomas de COVID-19 por áreas. De esta cuarentena.
- h) Velar porque no se permita el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas previamente por su entidad de salud.
- i) Determinar mecanismos de apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias.
- j) Solicitar la implementación en la obra de puntos de lavado de manos y de hidratación constante.
- k) Participar en el comité de seguimiento a las medidas de prevención mencionado en el numeral 3.2.
- l) Incluir en los informes de supervisión un aparte sobre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

3.5. Medidas antes de llegar al sitio de obra y durante la permanencia en sitios de obra

3.5.1. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Se deben aplicar las medidas establecidas en el anexo técnico de la Resolución [666](#) de 2020, numeral 1, sobre autocuidado, autoregulación, la capacitación en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los establecidos por las autoridades competentes.

Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso de tapabocas, y mantener una distancia de 2 metros (2 m) entre las personas.

Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar que el vehículo se encuentre libre de superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, entre otras. El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado el viaje al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.

Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador. Además, atender las recomendaciones de las autoridades de Transporte.

3.5.2. Durante la permanencia en obra

- a) Al momento del acceso a las obras, se deberá realizar un control por parte del profesional de Seguridad que se designen como apoyo para que, con el debido entrenamiento, evalúen síntomas o posibles riesgos de contagio, incluyendo fiebre, presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, debilidad, dolor de cabeza, entre otros, así como posibles contactos.
- b) Se deberá realizar registro de temperatura a todos los trabajadores, para lo cual, se recomienda utilizar termómetros de contacto.

de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor a 38 grados, e para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas y guantes desechables. Nunca las personas.

c) Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor a 38 grados centígrados, así como la sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al director de obra para la toma de las medidas de respuesta frente a un caso, siguiendo los pasos establecidos en el numeral 6 del anexo técnico de la I una persona con síntomas compatibles con COVID-19

d) Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipados con agua, jabón y demás donde se desarrollan las actividades.

e) Asegurar limpieza y desinfección al ingreso y salida de todas las personas.

f) Dotar de lavamanos, jabón y toallas de papel, para que los trabajadores, contratistas y visitantes se la

g) Revisar los procesos y requisitos de entrada a los sitios de obra, disminuyendo la necesidad de carnets. Así mismo, para sitios donde se cuenta con lectores de huella para el ingreso, se deberá reali uso individual, siendo recomendable cambiar este mecanismo de control de ingreso.

h) Evitar firmas de listas de asistencia. El responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud verificará a través de listados el control sobre el ingreso, permanencia y salida de los trabajadores.

i) Implementar mecanismos para programar y controlar la entrada de visitantes/proveedores/subcon determinadas en las instalaciones. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar la distancia mayor garantizar todas las medidas de bioseguridad para ingreso de vehículos con insumos para la construc llantas.

j) Garantizar el suministro diario de tapabocas. Los tapabocas deben depositarse en una caneca con de recolección por parte de empresa responsable del servicio de aseo, en los horarios establecidos.

k) Todas las medidas de control al interior de los centros de trabajo aplicarán de igual manera para vis dentro de las obras o lugares conexos. Visitantes y contratistas deberán llevar consigo los elemen requiera, incluyendo overoles o ropa de trabajo; los tapabocas deben estar nuevos y los demás element

l) Los contratistas e interventores deben garantizar el cumplimiento de las medidas de biosegurida (tapabocas únicamente si va a estar en contacto o a menos de dos metros de distancia de otras persona

3.5.3. Programación de actividades, personal y turnos

a) Desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o me personas (2 metros para tener grupos aislados).

b) Implementar estrategias de teletrabajo para el personal que pueda desarrollar actividades remotas.

c) Establecer diferentes turnos de trabajo para evitar aglomeración de trabajadores. Turnos diurnos y turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y h

d) Establecer una programación y gestión de actividades que evite cruces de personal, así como tare: trabajo. Para esto se deberá dividir a las cuadrillas de trabajo en grupos que aseguren que existan "i asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra

e) El director de obra presentará un plan de trabajo y programación en la cual establecerá de ma ejecución:

a. Recurso humano (cuadrillas: listado de trabajadores, implementos de seguridad y prevención para traslado y movilidad)

- b. Maquinaria y equipos: disponibilidad de maquinaria y equipos
- c. Suministros requeridos: garantizar suministro de tuberías, accesorios y demás materiales de construcción se encuentre activa.
- f) El referido plan de trabajo con su debida programación, deberá ser validado por la interventoría y municipal, departamental o distrital. Dicho plan deberá ser aprobado por la entidad contratante y estar sanitaria.
- g) El director de obra en conjunto con los líderes de trabajo deberá definir el personal mínimo requeridos necesarios para garantizar la continuidad en ejecución de las obras, y será exclusivamente este personal realizar labores de ejecución.
- h) Evitar la rotación de personal en las cuadrillas de trabajo conformadas, con el fin de llevar un control posible caso positivo de contagio y de esta manera, realizar seguimiento

3.5.4. Medidas generales en obra

Adicional a la implementación de las medidas de bioseguridad para los trabajadores, establecidas en el interventores debe garantizar la implementación y cumplimiento de las siguientes:

A. Control de actividades durante el día

- a) Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por el contratista, prohibiendo las personas. Para ello se sugiere marcar la herramienta con el nombre de cada trabajador.
- b) Extremar las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan, desinfectarlas de manera previa y posterior.
- c) Se recomienda hacer tomas de temperatura aleatoria a trabajadores por grupos.
- d) Suspender toda charla que requiera la participación de más de 5 personas.
- e) Para las charlas con menos de 5 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en el trabajo, como fuera de él, lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas. Seleccionar espacios con ventilación adecuada, limpiar todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
- f) Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra. La entrada de supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en las charlas diarias.
- g) Instalar puntos de hidratación y permitir y sugerir a los trabajadores realizar hidratación mínima de 4 litros al día.

B. Medidas de seguridad y salud en el trabajo

Tener en cuenta lo establecido en los numerales 4.1 del anexo técnico de la Resolución [666](#) de 2020, y en el artículo 129 del Código Sustantivo del Trabajo.

- a) Debe prevalecer el empleo de equipos mecanizados sobre el uso de herramientas manuales y los elementos de protección personal.
- b) Fomentar las políticas de lavado de manos de manera obligatoria, siempre al ingreso al trabajo, por contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como al salir del sitio de obra.
- c) Disponer en cada uno de los frentes de obra lavamanos portátiles, así como los elementos de protección personal de lavado constante de manos y zonas del cuerpo expuestas.
- d) Promover y garantizar zonas de trabajo individual, que permitan el distanciamiento mínimo de dos metros entre los trabajadores.
- e) Instruir al personal en general, sobre la no asistencia al sitio de obra cuando se presenten síntomas respiratorios.

f) Implementar métodos de capacitación de promoción y prevención individual y virtual.

g) La interventoría deberá supervisar el cumplimiento del protocolo de seguridad y prevención, estable contratante, el nivel de implementación del mismo, cuando se demuestre el incumplimiento de las determinar la suspensión de la obra.

h) Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los empleados, contratistas y personal de servicio intervinientes la aplicación de las medidas de seguridad establecidas.

i) Establecer grupos de trabajo o cuadrillas especializadas, en función de las actividades a ejecutar, proc

i. Cuadrilla de excavaciones + operador de excavadora – turno de la mañana

ii. Cuadrilla de asfalto + equipo de compactación - turno de la tarde.

C. Capacitaciones de los trabajadores

La capacitación a los colaboradores debe ser continua, reiterativa y suficiente, en temas como el lavado de manos, el uso de guantes, la desinfección y limpieza de superficies y utensilios, y lo establecido en el numeral 4.3 del anexo 1. Los trabajadores deben implementar estrategias de capacitación que impliquen el menor contacto posible entre el personal y los trabajadores acerca de las medidas preventivas implementadas en las plantas de potabilización de agua para evitar la transmisión y propagación del virus. Los mensajes deberán invitar a las personas a propender por el bienestar de la comunidad, así como a actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida.

Además, se deberá tener en cuenta:

a) Proveer material didáctico a los trabajadores donde se promueva el adecuado lavado de manos y la aplicación de las medidas más efectivas para evitar el contagio.

b) Capacitar a los trabajadores en la forma de uso y retiro de los tapabocas, así como medidas de cuidado de los elementos (tapabocas).

c) Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de control a implementar en el hogar y fuera del trabajo.

d) Capacitar a los trabajadores y establecer los protocolos que deben implementarse antes, durante y después de la ejecución de obra.

e) Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presente un caso de la enfermedad.

f) Establecer canales de información para la prevención, que estimulen a los trabajadores a reportar cualquier caso de persona diagnosticada con la enfermedad.

g) Implementar estrategias de socialización de las medidas de promoción y prevención, que deberán ser coordinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

D. Estrategias de comunicación

a) Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias.

b) Conforme con lo anterior, se debe comunicar a los colaboradores la importancia de cumplir con las medidas establecidas para la obra.

c) Definir claramente la cadena de comunicación a seguir ante cualquier caso de exposición o desarrollo de la enfermedad, tener pleno conocimiento sobre el canal y la persona a la que debe reportar su caso. La cadena de comunicación debe ser de autoridad de salud de orden departamental, distrital o municipal, según corresponda.

d) Definir la manera de informar a todo el equipo de trabajo cuando se presenten casos sospechosos de COVID-19, de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.

E. Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)

El contratista debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra, que plante las medidas necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de la salud de los trabajadores, el cual debe incluir:

- a) Descripción de la labor a ejecutar
- b) Etapas de construcción
- c) Horarios de trabajo
- d) Cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria.
- e) Protocolos de higiene.
- f) Zona de cuidado en salud dentro de la obra.
- g) Profesional responsable de la implementación del PAPSO que cumpla con los requisitos establecidos en la organización/obra.
- h) Estrategias de socialización del PAPSO.
- i) Carta de compromiso firmada por el director de obra, interventoría y/o supervisión de obra que asegure la implementación del PAPSO.
- j) Tener en cuenta los aspectos mencionados en el numeral 4.2 de este documento

a. Área de cuidado en salud

Definir un espacio al interior de la obra, destinado para cuidar la salud a quienes puedan presentarse con síntomas de COVID-19, el cual debe contar como mínimo con un lugar para sentarse, tapabocas, guantes quirúrgicos, alcohol antiséptico y/o agua jabonosa, considerando necesarios para la atención de trabajadores con alteraciones de salud.

b. Uso de espacios comunes

- a) Suspender el acceso a espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento, como lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de más de dos metros entre personas.
- b) En los tiempos de alimentación tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.4 del anexo técnico de este documento.
- c) Implementar turnos de almuerzo, toma de refrigerios y/o jornadas de hidratación y/o lavado de manos en espacios abiertos, garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona en todo momento.
- d) Desinfectar mesas y comedores antes y después de ser utilizados.
- e) Mantener distanciamiento entre mesas de comedores (dos metros) y/o adaptar espacios al aire libre.
- f) Velar por el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios de cocina.
- g) Si existen personas al interior de la obra que manipulen o preparen alimentos, deben contar con tocadores de manos y tapabocas.
- h) Suspender las barras de comidas de uso libre, así como compartir platos y comidas al interior de la obra.
- i) En el caso en el que no se pueda suspender el servicio de casino o restaurante, se sugiere: revisar con el proveedor la comida con elementos de protección necesarios y los procedimientos de lavado de utensilios, garantizar la limpieza de las superficies y el uso de tapabocas y guantes.

desinfectantes, con técnicas que garanticen el control de microorganismos.

j) Si es posible, servir comida que requiera cocción a altas temperaturas.

k) Implementar el uso de cubiertos o vasos y procurar que si los trabajadores llevan estos utensilios, se laven de contacto posterior.

l) Los trabajadores que usen implementos comunes como microondas o neveras, deberán realizar lavado de contacto posterior.

m) Para evitar aglomeraciones, todos los casinos, sin excepción, deben distribuir todas sus jornadas (casi todas las tardes), en los turnos que se requieran para mantener 2 metros entre personas.

n) Definir medidas para consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando contacto directo con el dispensador.

c. Control en baños, vestidores y/o duchas

a) Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de desecho.

b) Limitar el ingreso a vestidores/baños/duchas a grupos de no más de 5 personas, dependiendo del tamaño del espacio, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos metros.

c) Ventilar de manera constante, si es posible, espacios como vestidores y baños. Así mismo, realizar limpieza y desinfectantes.

d) Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera inmediata o ropa de trabajo, que debe permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que presenta un caso positivo para COVID-19 en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los positivos de forma exhaustiva.

e) Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa, dos veces al día, priorizando puntos de contacto como llaves de agua y manijas de puerta.

f) Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección de estas áreas.

d. Mantenimiento de los elementos de protección personal – EPP

a) Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal en construcción.

b) En caso de utilizar overoles, realizar revisión diaria de costuras en éstos y de la totalidad del material, contar con servicio de lavandería para controlar la higiene de los mismos. Lavado periódico de los guantes impermeables y su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto con la transpiración que se produce por la falta de ventilación.

c) Cuando se manipulen sustancias tóxicas, bases, ácidos, etc., que puedan producir lesiones, lavarlos con agua y jabón, impermeabilidad inflándolos y sumergiéndolos en agua, haciendo presión; si se observan burbujas de aire, los impermeables se aconseja espolvorear las manos y el interior de los guantes con talco en polvo. Los guantes deben revisarse diariamente.

d) Los demás Elementos de Protección Personal deben desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por semana).

e. Comunicación y señalización de medidas de prevención

a) Notificación a las poblaciones aledañas con al menos 48 horas de antelación, sobre el inicio de realización de actividades que impliquen generación de polvo o aerosoles, por medios y canales que garanticen la no exposición o contacto directo entre población y trabajadores.

b) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento en el presente protocolo, así como de todas las medidas complementarias, orientadas a preservar la emergencia COVID-19.

c) Ubicar avisos en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, las prácticas sugeridas por como mínimo las siguientes recomendaciones:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Al toser o estornudar: tosa o estornude en un pañuelo o en la curva de su brazo, no en su mano, y de un cesto de basura forrado. Lávese las manos inmediatamente.
- Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia.
- No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de p
- Evitar saludos de mano y demás expresiones que impliquen contacto físico.
- Lavarse las manos a menudo con agua y jabón, durante al menos 20 a 30 segundos, especialmente, a usar el baño, previo a entrar en contacto con alimentos, previo y posterior a entrar en contacto con ele horas.
- Si no hay agua y jabón disponibles utilizar gel antibacterial para manos.

f. Campamentos con instalaciones temporales

Aquellas obras que cuenten con campamentos o instalaciones temporales como albergue de trabajador medidas de distanciamiento, ventilación, limpieza y desinfección de áreas, planteadas para los especificaciones y adecuaciones de los campamentos como albergue de trabajadores de obra deben entidad de salud y deben seguir el protocolo de control especificado en el presente documento.

g. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra

- a) Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, toallas desechables, limpiadores y desinfectantes d
- b) Extremar las precauciones de limpieza en la obra, especialmente, las zonas de alto flujo o uso de pe túneles, etc.
- c) Se recomienda al personal de limpieza, utilizar los guantes de protección que usa habitualmente, utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad. Los elemen desechables, desecharlos al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para la disposición de este capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la deposición final de los residuos c
- d) Tener una cuadrilla para la constante limpieza y desinfección de equipos de uso común, como malac compactadoras, etc.
- e) Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de pu
- f) Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- g) Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso f usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.
- h) Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico c
- i) Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal separadas.

j) Antes del término de la jornada, efectuar nuevamente limpieza y desinfección.

h. Medidas de higiene en dotación

Al ingresar, todo empleado debe lavar el casco con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con elementos de trabajo, como protección auditiva o visual, monogafas, guantes (de carnaza, de hilo con trabajo).

i. Manipulación de equipos y herramientas

Maquinaria pesada

a) Para la manipulación de maquinaria pesada, se recomienda, responsablemente, usar equipos de protección: gafas protectoras, etc., según los protocolos de salud y seguridad en el trabajo referentes a protección con

b) Para todas las maquinarias pesadas:

- Mantener limpias e higiénicas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentren en el momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas boto en general, cualquier otro elemento al alcance del operario. Estas recomendaciones son de gran importancia
- Debe haber siempre sustancias desinfectantes a base de alcohol al alcance de los operarios para real uso.
- Asignar a un equipo de personas específicas para la operación o manejo de equipos de maquinaria pesada
- Al momento de recibir un cambio de turno, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos interior de la obra para el uso de la maquinaria.

Maquinaria pesada con cabina

a) Mantener limpias e higiénicas el interior de las cabinas, limpiando y desinfectando previa y posterior uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier elemento que esté en contacto directo con decoración como cojines que acumulen polvo. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando actividad cada 3 horas, y al terminar e inicio de cada jornada.

b) Cuando se opere la máquina, mantener las ventanas abiertas.

Herramienta menor

a) Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que puede ser una herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes del uso de los trabajadores, en especial, la de uso manual:

- En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar con alcohol, previo y posterior a su uso
- En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el emisor a un mínimo de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y lavar sus manos de la herramienta.
- En el caso de los trabajos de oficina que se realizan en campamentos de obra, limpiar antes de comer de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador), usando toallas desinfectantes al menos dos veces al día (mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

j. Recomendaciones para desplazamientos

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte expidió la Circular No. [03](#) del 8 de abril de 2020, establecidas para transporte de personas, como de vehículos. En todo caso, es recomendable que

Paso 7: Tener la información de cada caso, debidamente documentado para su seguimiento y generar persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos.

Paso 8: En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá volver a la obra por baja médica y posterior alta médica y, debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud. El contratista, a cargo de su caso, además de informar inmediatamente el resultado al personal de salud ocupacional y a la autoridad de salud.

Paso 9: Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente al personal de salud ocupacional y a la autoridad de salud para suspender las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.

Paso 10: Realizar un interrogatorio y evaluar presencia de síntomas, previo al reingreso del personal al área de trabajo.

Paso 11: De ser posible realizar una prueba rápida o tamiz al equipo de trabajo de la obra que estuvo en contacto con el caso para detectar posibles personas asintomáticas; quienes deben ser puestas en cuarentena, con las mismas medidas de aislamiento.

Medidas frente a la obra

El contratista deberá:

- a) Notificar a la correspondiente secretaría de salud, Entidad Promotora de Salud y ARL.
- b) Notificar a la interventoría y entidad contratante acorde con el informe que presente el Profesional de Salud Ocupacional.
- c) Convocar al comité de prevención establecido en el numeral 3.2 para definir las medidas a seguir y acordarlas con la autoridad de salud.
- d) Desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o total de sitios de trabajo asociados al COVID-19, en más de un trabajador.

Frente a los posibles contactos

El contratista, deberá:

- a) Si es posible, utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a la presencia del caso.
- b) Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia y en un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al estar en contacto con superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de un listado de contactos directos con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- c) Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona que tiene un posible contacto con el caso deben tomar las acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- d) Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado, deben permanecer en aislamiento preventivo en la instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine⁽³⁾. Mientras se está en proceso de aislamiento preventivo, estos trabajadores no deben asistir a la obra hasta obtener la confirmación del resultado de la prueba de diagnóstico, determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la existencia de un caso, se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- e) Todo contacto del personal de salud y seguridad en el trabajo con la persona contagiada y canalizarlos para que sean no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- f) Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieran en contacto y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

Frente a las áreas

Cierre temporal de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluya r

contacto la persona. Es necesario realizar un proceso de limpieza y desinfección previo al reingreso de o

3.6.2. Medidas de mitigación/crisis

Cuando aparezcan casos con posible contagio o confirmados en la obra, el contratista, deberá:

- a) Orientar la atención de la persona o personas con Covid-19 y garantizar que se tomen las medidas de atención.
- b) Reportar el caso a las entidades correspondientes: secretaría de salud distrital, municipal o departamental y atender las indicaciones que le sean realizadas.
- c) Detectar y documentar todos los casos y sus posibles contactos.
- d) Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- e) Aumentar medidas preventivas, como limpieza y desinfección de áreas y superficies, y las que se requieran.
- f) Realizar acompañamiento a los trabajadores y familias.

3.6.3. Atención de emergencias

- a) Contar en lugar visible con un directorio telefónico de números a emplear para la atención de casos y emergencias.
- b) Tener los contactos de la ARL a la que se encuentre afiliada cada uno de los trabajadores.

3.7. Medidas para la cadena de producción y suministros, asociados a la construcción de obras

El sector de agua y saneamiento básico demanda interacción y generación de cadenas importantes con provisión de insumos para el desarrollo de las obras de construcción. De esta manera, no es posible la provisión oportuna de los respectivos materiales e insumos por tanto, se hace necesario dar lineamientos para mitigar el riesgo de contagio entre los trabajadores en obra y los proveedores de materiales de construcción, así como de los actores que intervienen a lo largo de la cadena de importación, manipulación y suministros.

3.7.1. Entrega, carga y descarga de materiales

Se deben acatar las siguientes normas previas a la recepción de pedidos e insumos:

- a) Informar a los proveedores antes de gestionar pedidos que la validación y la recepción de facturas y documentos debe ser en una sola manera, evitar la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe entregar en un espacio de correspondencia o sitio destinado para este fin y aplicar el protocolo de desinfección.
- b) Informar a los proveedores que la recepción de insumos y material de obra se realizará en orden de llegada. Si es posible, establecer horarios para la recepción de pedidos e insumos.
- c) Diseñar y construir, si es posible, un área para desinfección de llantas, mediante un foso provisto con agua y sódico, para los vehículos que ingresan o salen de la obra. Evitar el contacto de la persona que conduce el vehículo con el foso.
- d) Diseñar al ingreso de la obra un área de recepción de insumos, equipos y material con las características de un espacio de transición, que permita la desinfección de todos los insumos recibidos. Garantizar el uso de los protocolos de desinfección.

3.7.2. Gestión del almacén

- a) Disponer de un elemento idóneo (de poca altura), para la desinfección de las suelas del calzado, con agua y sódico, para que todas las personas desinfecten las suelas de los zapatos, antes de su ingreso al almacén.

- b) Asegurar la circulación de aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento de materiales
- c) Realizar limpieza y desinfección del área con mayor frecuencia a la habitual.
- d) Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez al retirar la l
- e) Antes de entregar la herramienta, el almacenista debe desinfectar las zonas donde el personal pone la
- f) El almacenista deberá usar tapabocas de manera permanente, durante la entrega y recepción del mat
- g) Definir un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra
- h) Zona de descargue o zona sucia: en esta zona los proveedores o empresa de logística deben descar los equipos, insumos y material de obra.
- i) Posterior al descargue, el personal de limpieza con las medidas de protección adecuadas, debe desinfe
- j) Después debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos; cada zona de transición.
- k) El personal del almacén que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con e insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- l) El personal del almacén debe desinfectar sus manos con alcohol en gel antes y después de recibir los i
- m) Las facturas o soportes de entrega deberán ser radicados en el área de correspondencia.

3.7.3. Medidas durante la carga y recepción de suministros

- a) Demarcar las zonas de espera.
- b) Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- c) La recepción debe hacerse sin contacto físico, dejando el paquete en entrada de las instalaciones.
- d) Se asegura que el equipo de transporte cuente con elementos de protección personal, evitando sanitizados.
- e) Requerir a la empresa transportadora certificar la implementación de una cadena de desinfección c estaciones de transferencia de carga y entrega, desde el lugar de fábrica y origen, incluyendo puertos, b

3.7.4. Medidas en el transporte de suministros

- a) En la operación de vehículos necesaria para la actividad productiva, como camiones de diferen necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo.
- b) Desinfectar los vehículos de transporte al menos 2 veces al día.
- c) Los vehículos de transporte de material y equipos deben ser ocupados únicamente por la persona q apoyar los procesos de descarga de materiales, los acompañantes también deben utilizar tapabocas e proceso de lavado de manos.
- d) Garantizar la desinfección de superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manija; pedales y lavado de las llantas.
- e) El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto alguna exigencia para descender del vehículo.
- f) Permitir la ventilación del vehículo de manera natural. No se debe usar aire acondicionado.

- g) Requerir a la empresa transportadora certificar la implementación de una cadena de desinfección en las estaciones de transferencia de carga y entrega, desde el lugar de fábrica y origen, incluyendo puertos, b
- h) Promover la desinfección de los productos comprados mediante una solución de hipoclorito de s superficies plásticas o de cartón.

3.7.5. Medidas a la salida del sitio de obra

- a) Las entidades contratantes, contratistas e interventores, deben adelantar capacitación permanente de autoregulación, de tal manera que los mismos cuidados que se tuvieron para el desplazamiento de la regreso a casa.
- b) Es necesario insistir y capacitar en los riesgos que pueden asumir los trabajadores que no adopten l al regresar a casa, para minimizar estos riesgos, las empresas contratistas e interventorias pueden op rutas determinadas. Así mismo, es necesario acatar las medidas expuestas en el numeral 4.5.2 del ane el regreso a la vivienda.

3.8. Medidas de promoción y prevención en la operación de los sistemas de agua y saneamiento y en públicos de acueducto y saneamiento básico

Se presentan medidas mínimas de seguridad para trabajadores de las empresas que prestan servicio de suministro de agua potable, el manejo de aguas servidas y la recolección y disposición de residuos, para evitar el contagio a sus trabajadores por COVID-19.

Cada prestador deberá adoptar las medidas necesarias acorde con las condiciones particulares de la pre:

Se establecen dos frentes de intervención para la adopción de las medidas:

3.8.1. Acciones en labores de operación de los sistemas de agua y saneamiento básico

- a) Los trabajadores de las empresas de servicios públicos deberán portar la correspondiente identificación para facilitar las labores de las autoridades que velan por el cumplimiento de las medidas de aislamiento y movilidad.
- b) Contar con los elementos de bioseguridad para el personal operativo de la empresa (tapabocas, máscara, además de los implementos de protección personal establecidos de acuerdo con cada labor desarrollada y los insumos para el aseo personal y asepsia (jabón, gel antibacteriano o alcohol en gel, u otro).
- c) Para los operadores de las redes de alcantarillado y plantas del sistema de tratamiento de aguas residuales, utilizar en función de la exposición a aerosoles, salpicaduras y contacto con agua residual de la zona de trabajo, Mascarilla protectora o protector facial a prueba de salpicaduras, overol, repelente de líquido:
- d) Establecer protocolos de limpieza y desinfección de los sitios de trabajo y adelantar capacitaciones sobre lavado de las manos, aseo personal y las recomendaciones para disminuir el contagio. Para ello, se utilizarán efectos como limpiadores desechables, soluciones desinfectantes, entre otros.
- e) En cada jornada laboral y con la periodicidad que se defina en los protocolos, los trabajadores de equipos, materiales, vehículos y demás elementos utilizados en el sitio de trabajo.
- f) No permitir el ingreso a las instalaciones de la empresa del personal diferente al administrativo o al operativo de los sistemas.
- g) En el caso de requerirse reuniones del personal operativo para impartir las instrucciones sobre el trabajo de manera virtual (conexión por internet, telefónica, radiotelefonos, otros). Si es obligatorio que dichas reuniones deberán atender las recomendaciones sobre la distancia de por lo menos dos (2) metros entre las personas, de bioseguridad establecidos, dependiendo del espacio disponible para el desarrollo de las reuniones se garantizará el suministro de gel antibacteriano al ingresar y salir de la reunión.

h) La ropa de trabajo, los uniformes, las gafas de protección, los guantes y demás elementos utilizados diariamente, para lo cual pueden adoptarse los mecanismos de lavado y desinfección aplicables, o garantizar que requiera para no utilizar los mismos elementos por más de un día por parte de cada trabajador.

i) Aquellos trabajadores que atiendan reparaciones, fugas o daños en las zonas de mayor riesgo de contaminación (zonas públicas, centros comerciales, u otros), deberán portar en lo posible trajes especiales de bioseguridad y seguir los protocolos de limpieza y desinfección en el sitio donde prestan el servicio (jabón, gel antibacterial, alcohol o equipos de protección personal, para ello deben identificar y aislar el área de trabajo para evitar el contacto con otras personas).

j) Cumplir con las medidas de seguridad social y salud en el trabajo por parte de los profesionales correspondientes, así como la oportuna la revisión y control de la temperatura corporal y sintomatología de los trabajadores en las empresas de servicios públicos, en especial a aquellos que han estado expuestos a las zonas con mayor riesgo de contaminación.

k) Coordinar la entrega y recibo de los turnos de trabajo, de tal manera que se mantengan las distancias recomendadas en la empresa, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

l) Rotar los turnos de trabajo de acuerdo con las posibilidades de cada sistema, con el fin de disponer de personal en la empresa y con esto, disminuir las aglomeraciones de personal en las horas pico, para el desarrollo de las actividades de la residencia.

m) En la medida de lo posible, disponer de rutas de transporte para el personal operativo de la empresa, de acuerdo con el numeral 4.2 del anexo técnico de la Resolución [666](#) de 2020.

n) Coordinar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua y saneamiento, en las cuales deberán portar sus respectivos elementos de protección y bioseguridad, además deberán adoptar las medidas de limpieza y desinfección.

o) Programar los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, en horarios flexibles o de baja afectación del suministro de agua a la población usuaria.

p) Programar la adquisición de los insumos, repuestos, materiales, equipos, dotaciones y demás implementos necesarios para los sistemas de agua y saneamiento, en cantidades suficientes y adecuadas a la capacidad instalada, así como a los trabajadores de la empresa que están encargados de realizar la recepción y manejo de los mismos.

q) Para los casos en donde la distribución de agua potable se realice mediante carrotanques, pilas públicas o mediante un mecanismo diferencial, se deberán adoptar procedimientos seguros tanto para el personal de la empresa como para la población usuaria, de manera que se conserve la distancia social recomendada para disminuir el riesgo de contagio y la contaminación del agua (establecimiento de horarios y rutas de suministro, desinfección de los vehículos o los equipos utilizados para el suministro, entre otros).

r) Establecer protocolos para la adopción de prácticas de aseo personal y desinfección de los trabajadores, así como evitar la exposición de los miembros de su familia o personas en el lugar de residencia.

s) Contar con la información de los equipos de trabajo técnico-operativos y sus respectivas funciones para tener a disposición un personal de reserva que esté capacitado y/o calificado y pueda reemplazar a los titulares, en los casos en que sea necesario.

t) Elaborar un listado de personal operativo externo que esté capacitado en operación y/o mantenimiento, así como tener a disposición un personal de reserva en los casos en donde se requiera su vinculación temporal en cualquier eventualidad o emergencia en el alcantarillado y/o acueducto.

u) Capacitar a los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del anexo técnico de este protocolo, en la temática a que refiere el literal C del numeral 3.6.4 de este protocolo. En dichas capacitaciones deberá participar el personal del Equipo de Protección Personal - EPP, tipo de EPP, y el uso correcto, limpieza y desinfección del mismo.

v) Para los operadores de las redes de alcantarillado y plantas del sistema de tratamiento de aguas residuales, designadas, lejos de actividades de manejo de aguas residuales; no fumar ni masticar chicle mientras trabajan.

residuales; mantener llagas, cortes y heridas abiertas cubiertas con vendajes limpios y secos; enjuagar si ha sido salpicado o han entrado en contacto de alguna forma con aguas residuales; quitarse las botas de goma en el lugar de trabajo y realizar lavado de manos.

3.8.2. Acciones en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

- a) Establecer mecanismos para la atención de las peticiones, quejas, recursos y reclamaciones por asignación, trámite, respuesta y/o solución, comunicación al usuario o entidad correspondiente).
- b) Establecer mecanismos de entrega de las facturas de los servicios públicos por medios electrónicos (cuando sean aplicables, otros).
- c) Implementar medios de pago electrónicos para las facturas de los servicios públicos (PSE, ESE, etc.) y el desplazamiento de los usuarios a las entidades recaudadoras o puntos de pago.
- d) Implementar el trabajo virtual o remoto para aquellas labores administrativas, financieras y comerciales, como talento humano, nomina, gestión financiera, gestión de calidad y documental, entre otras. Para ello, se debe garantizar la necesaria con el fin de no desmejorar las condiciones laborales de los trabajadores y proteger su seguridad.
- e) Establecer canales de comunicación oportunos y efectivos para la notificación de los casos sospechosos de salud competentes (INS, secretarías de salud, hospitales, autoridades sanitarias, EPS respectivas, alcaldes, etc.).
- f) Implementar protocolos de limpieza y de bioseguridad a los trabajadores y contratistas con el fin de garantizar la prestación de los servicios.
- g) Suministrar los elementos de protección y aseo personal y de bioseguridad, de acuerdo con las normas de la Protección Social, para la prevención del contagio.
- h) Realizar capacitaciones al personal de la empresa en materia de prevención del contagio con COVID-19 en las áreas de trabajo, teniendo el área disponible para ese fin, se limitará el número de personas y se seguirá el protocolo de limpieza y desinfección al iniciar y terminar la jornada de capacitación.
- i) Realizar las reuniones que se requieran de manera virtual y promover la comunicación por correo electrónico que no impliquen interacción directa persona a persona. Cuando las reuniones presenciales sean estrictamente necesarias, mantener una distancia mínima de dos metros entre los asistentes y su realización en un espacio con suficiente ventilación.
- j) Implementar horarios flexibles de ingreso y salida del trabajo con el fin de reducir las aglomeraciones y el uso de los ascensores y en las áreas comunes de la empresa (restaurantes, casinos, baños, cocinas, etc.).
- k) Identificar a las personas con tratamiento especial al interior de la empresa y hacer seguimiento a las personas mayores de 60 años y aquellos trabajadores con enfermedades preexistentes, cirugías y/o situaciones especiales.
- l) Restringir los desplazamientos, comisiones o viajes para el personal de la empresa durante el periodo de emergencia.

3.8.3. Acciones en la prestación del servicio público de aseo

La pandemia generada por COVID-19 representa varios desafíos para las autoridades, empresas prestadoras de aseo, es por esto que se debe asegurar la transmisión de conocimiento e información, para proteger que es esencial en estos momentos de crisis.

Durante el periodo que dure el estado de emergencia generado por la pandemia de COVID-19, la prestación de los servicios debe realizarse de tal manera que la operación no se vea afectada, que no genere riesgos adicionales a la salud pública frente al potencial riesgo de contagio y que las instalaciones, infraestructura, equipos y vehículos asociados al servicio de aseo y la disposición final no se vean afectadas.

En particular, frente a la prestación de la actividad de aprovechamiento, se deben realizar los ajustes necesarios en el oficio⁽⁴⁾ frente a los riesgos de contagio.

De otra parte, el aumento en la generación de residuos médicos y sanitarios, exige un tratamiento de eliminación que eviten nuevos contagios, lo que supone una tarea de coordinación y coordinación entre los prestadores del servicio público de aseo y los gestores de residuos peligrosos con riesgo biológico e infeccioso.

Conforme a lo anterior, las prioridades frente a la gestión de residuos se resumen en 3 frentes:

- i. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo.
- ii. Fortalecer la separación en fuente para mantener la actividad de aprovechamiento y reciclaje de residuos.
- iii. Reconocer la labor de los operarios de todas las actividades del servicio público de aseo y garantizar el bienestar laboral para velar por su bienestar, considerando que están en las calles a pesar del aislamiento obligatorio.

A. Medidas de protección durante la operación de las actividades del servicio público de aseo.

1. Protección a los operarios del servicio público de aseo

Considerando que los operarios de barrido, transporte, recolección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final son el escudo humano más importante contra el coronavirus, después de los trabajadores de la salud, se deben adoptar las siguientes medidas:

a) Las empresas operadoras, las organizaciones de segundo nivel que agrupan recicladores de oficio y prestadores, deben garantizar el uso de elementos y equipos de seguridad como guantes, tapabocas, mascarillas y botas. Es importante utilizar técnicas correctas para ponerse y quitarse los guantes y tapabocas evitando

b) Se deben cumplir de forma estricta medidas que implique el cambio diario de la ropa de trabajo evitando en lo posible, llevarla a casa y lavarla junto con la ropa de los demás miembros de la familia.

c) En todos los casos, se debe evitar el contacto directo con contenedores, canecas o bolsas de basura, :

d) Los operarios que cumplan rutas de recolección que cubran establecimientos hospitalarios deben evitar el contacto directo con la piel, sobre los cuales se pondrán los guantes de trabajo habituales, incluyendo los demás miembros de la familia si es necesario, entre otros) y de protección personal.

e) Se debe garantizar el cumplimiento de la práctica de distanciamiento social en espacios como vestuarios, entre otros.

f) Es imprescindible el lavado frecuente de manos y limpieza en las instalaciones de los operadores.

g) Se deben adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados al trabajo, prestando especial atención a telas (por ejemplo, asientos), caja de cambios, y tener en cuenta las recomendaciones técnicas de la Resolución [666](#) de 2020. Además, adoptar medidas de desinfección de las cajas de carga de los vehículos.

h) Garantizar el suministro continuo de desinfectantes que permitan la sanitización de manos como el alcohol en gel a la cuadrilla de recolección.

i) Se debe evitar en lo posible el contacto directo con los usuarios, especialmente en el caso de la actividad de recolección.

j) Las empresas operadoras deberán gestionar con el sistema de salud la realización de pruebas diagnósticas y de exposición frente al riesgo de contagio.

k) Se debe garantizar que los operarios estén cubiertos ante el sistema de seguridad y salud en trabajo de acuerdo a la respectiva Administradora de Riesgo Laborales-ARL frente al posible contagio del COVID-19.

l) Todas las personas prestadoras de actividades asociadas al servicio público de aseo deben contar con medidas de protección que permita garantizar que la recolección de residuos no se interrumpa en ningún caso, para asegurarse que no haya exposición pública por acumulación de residuos en vía pública o en puntos críticos.

m) Los planes de contingencia deben estar actualizados frente a la situación actual, con su respectiva

alternativas relacionadas con personal, vehículos, servicios de lavado de vías públicas y actividades de gestores de residuos con riesgo biológico e infeccioso.

n) Se debe garantizar la limpieza y desinfección de áreas y superficies de las bodegas de reciclaje.

2. Recomendaciones frente a las actividades de aprovechamiento y reciclaje

a) La principal orientación en este caso va dirigida a los generadores de residuos en lugares donde se genera para que los residuos generados sean manejados de forma tal que no sean confundidos con residuos de personal operativo del servicio de aseo. Estos residuos van en doble bolsa negra y rotulados con el sello "Residuos con COVID-19". (Revisar de forma periódica las guías que para tal efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

b) De otra parte, contando con la participación del generador en su rotulado, este tipo de bolsas no se recomienda para efectos de recuperación de materiales.

c) Para el caso de generadores donde no hay presencia del COVID-19 se recomienda realizar separación (vidrio, metales, papel, cartón) en bolsa blanca⁽⁵⁾, para apoyar las actividades de los recicladores de base de aprovechamiento.

d) Evitar realizar separación de residuos aprovechables en los puntos de recolección.

3. Disposición final de residuos

La operación de rellenos sanitarios como medida técnica de tratamiento a los residuos deberá operar en los mismos y deberá llevarse registro diario de ingreso de residuos de acuerdo con el reglamento operativo.

3.9. Medidas de bioseguridad en obras de infraestructura de agua y saneamiento básico a través del Plan de Gestión Social

Como una de las estrategias a desarrollar en el Plan de Gestión Social, está el acompañamiento social en obra "Plan de Gestión Social en Obra de Agua Potable y Saneamiento Básico", el cual establece estrategias que contribuyen a mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos, derivados de la ejecución de las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como a articular el componente de Agua con el Plan de Gestión Social, fortaleciendo así la línea de participación ciudadana mediante la gestión de la comunidad en la ejecución de la obra y su sostenibilidad.

Se establecen seis (6) frentes de intervención para la adopción de las medidas:

1. En los puntos de atención al ciudadano

Acorde con las medidas de pico y cedula o de pico y genero tomadas en el municipio, distrito o localidad, se establecerán horarios de atención al público en los puntos de atención al ciudadano, así como las recomendaciones en los puntos, tales como, el uso obligatorio de tapabocas y guantes.

De igual forma, los profesionales a cargo de atender el punto de atención deberán utilizar los implementos de protección: tapabocas, guantes y gafas de protección, así como la implementación de barreras físicas en los puntos de atención a fin de evitar la aglomeración de personas en el punto de atención.

En cada punto de atención se deberá instalar un dispensador de gel antibacterial o de jabón líquido y lavabos.

De igual forma se recomienda ubicar en una cartelera un afiche o pendón con los pasos para el lavado correcto de manos.

Semanalmente deberá realizarse una desinfección del punto de atención mediante el lavado con agua y lejía, así como las acciones de limpieza diaria de los equipos utilizados (computador, teclado, mouse, escritorio) de la oficina de empresa.

2. En el proceso del diagnóstico

Durante los recorridos a realizar para levantar el diagnóstico de la zona de influencia del proyecto, los profesionales deberán utilizar los implementos de protección: tapabocas, guantes y gafas de protección, así como la implementación de barreras físicas en los puntos de atención a fin de evitar la aglomeración de personas en el punto de atención.

de bioseguridad y de protección personal (tapabocas, guantes, gafas, casco) una vez terminados los trabajos, así como todas las prácticas de lavado de manos, lavado de ropas, calzado y demás elementos de protección, y prevenir la contaminación por posible exposición al virus.

3. En la socialización inicial de obras

Se evitará la realización de reuniones amplias. Se recomienda utilizar medios masivos de comunicación (radio, televisión) con el fin de informar por barrios y sectores el inicio de las obras, la duración, el costo, datos del contratista, y procedimientos de atención.

De requerirse alguna reunión urgente se deberán tomar todas las medidas necesarias como: ubicación adecuada, ventilación, desinfección del lugar de reunión, uso obligatorio de tapabocas, ubicación de los participantes, distancia prudencial de por lo menos 2 metros, garantizando el suministro de gel antibiótico en las reuniones cortas evitando el suministro de bebidas, refrigerios y/o alimentos que pudieran estar expuestos.

4. Durante la realización de censos inmuebles

El profesional social deberá preparar con la debida antelación los formatos y encuestas a aplicar durante la realización de censos debidamente empacados en bolsas selladas y desinfectadas.

Antes de realizar esta actividad, se debe coordinar con la respectiva secretaría de salud, para identificar zonas de aislamiento y tratamiento por contagio de COVID -19, de ser así, se debe evitar realizar esta actividad en zonas de aislamiento. Debe realizar la encuesta evitando ingresar al domicilio, diligenciando la misma en un área abierta y utilizando material a utilizar, para ello, los formatos y encuestas deben ir en bolsa sellada, antes de abrir se debe utilizar elementos de bioseguridad o elementos de protección personal.

5. Durante las jornadas de trabajo comunitario

Durante la emergencia sanitaria se evitará la realización de reuniones de más de 10 personas y se priorizará el trabajo puerta a puerta, utilizando todas las medidas sanitarias e implementos de protección definidos por la ley. Se evitará el ingreso al domicilio del proyecto salvo casos excepcionales que lo ameriten y solo accederá al mismo un funcionario con medidas de protección sanitarias y evitando todo contacto con las personas que habitan el domicilio.

6. Durante las jornadas internas de trabajo.

El contratista deberá facilitar los medios necesarios para que los profesionales sociales puedan realizar sus actividades de trabajo, tales como, presentación de informes, reuniones de planeación o actividades de rendición de cuentas en modalidad de teletrabajo.

3.10. Consideraciones generales

Las anteriores consideraciones se exponen sin perjuicio de las normas, protocolos, estándares, mejores prácticas, etc. Los contratistas, contratistas e interventores deban y consideren aplicar, con el fin de mitigar los riesgos de las actividades de sus respectivas competencias.

4. Referencias bibliográficas

- Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación de la enfermedad profesional, Ministerio de la Protección Social, 2011
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_protect/protrav/safework/documents/instructionalmaterials/20200425/es/WCMS_750000.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación por COVID- 19, dirigidas a la población en general., 2020.
- <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>

- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas cor Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos>
- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG14, Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación por COVID- 19, medidas a adoptar por el personal de centro de llamadas telefónicas y de <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG14.pdf>.
- Departamento del Trabajo de los EE. UU. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional- OSCHA, Trabajo para el virus COVID-19.2020.
- AIDIS – OPS-OMS. Manual - Recomendaciones de saneamiento ambiental en prevención del COVID-19
- ANDESCO – Protocolo seguridad frente a emergencia COVID-19. Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- UNGRD – Manual. Lineamientos para la respuesta a emergencias y desastres durante la pandemia por
- ISWA WASTE MANAGEMENT DURING THE COVID-19 PANDEMIC. ISWA's Recommendations.
- COVID-19 Guía para reducir los riesgos para la salud de los operadores de plantas de tratamiento c Daniel A. Nolasco, daniel@nolasco.ca

NOTAS AL FINAL:

1.

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/LINEAMIENTOS%20PARA%20EL%20TRANSES%20SOSPECHOSOS%20O%20CONFIRMADOS%20COVID%2019%20Versio%cc%81n%202>

2. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPSO>

3. Ibid

4. En el marco del servicio público de aseo y el Decreto 596 de 2016, el Reciclador de oficio, se define habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos | económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad

5. Resolución 2184 de 2019. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
 n.d.
 Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

